



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 19 de agosto de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 821/2022**

**VISTO:**

El TEA A-01-00017083-2/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan José Varela, quien ostenta el cargo de Prosecretario Coadyuvante y titular de la Oficina de Distribución de Insumos y Bienes, presentó su renuncia a partir del 1º de agosto de 2022.

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto tomó conocimiento como superior jerárquica del agente, sin manifestar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución CM N° 17/2003 se designó a Juan José Varela como Asesor en la Unidad Consejero Dr. Juan Sebastián De Stefano. Luego, mediante Resolución Presidencia N° 593/2003 se aceptó su renuncia y se prestó acuerdo para su designación como Jefe de División de Recepción y Custodia del Consejo de la Magistratura, a partir del 1º de octubre de 2003.

Que posteriormente, a través de la Resolución CSeI N° 394/2006 fue promovido a la categoría 8 agrupamiento T, a cargo de la Oficina de Recepción y Custodia en la órbita de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que mediante Resolución DFH 162/2010 se lo confirma con la categoría 8, correspondiente al cargo de Prosecretario Coadyuvante, a partir del 30 de diciembre de 2010.

Que mediante Resolución Presidencia N° 61/2021 se trasladó la Oficina de Recepción y Custodia a la órbita del Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y se cambió su denominación a Oficina de Distribución de Insumos y Bienes, manteniendo en lo que aquí importa a Juan José Varela con el mismo cargo, con sus mismas condiciones de revista.

Que en esta oportunidad, Juan José Varela presenta su renuncia, con carácter retroactivo a partir del 1º de agosto de 2022 puesto que, según indica, *“(…) ha quedado firme la Resolución N° COM-A 04053/21, de fecha 16 de marzo de 2021. Asimismo, una vez aprobada la misma se proceda al pago provisorio de haberes estipulado en el artículo 1º de la Ley 24.018; hasta tanto ANSES proceda a la liquidación del haber jubilatorio definitivamente”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor

Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2022.

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Juan José Varela *“no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses. Al respecto cabe destacar que el nombrado ha presentado las siguientes Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses: “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020” y “Anual 2021”. Sin perjuicio de ello, deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”*.

Que por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Juan José Varela, Legajo N° 1007, al cargo de Prosecretario Coadyuvante (Planta Permanente) y titular de la Oficina de Distribución de Insumos y Bienes bajo la órbita del Departamento de Coordinación Administrativa en la Secretaría de Administración General y Presupuesto, con carácter retroactivo, a partir del 1° de agosto de 2022.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a notificar a Juan José Varela a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Juan José Varela, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Art. 4º: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio al Departamento de Coordinación Administrativa-, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente al agente y dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 821/2022**